



ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 08 del mes de junio del año 2022, se procedió a realizar la junta aclaratoria de la Enajenación Pública Local EPL1/2022 con Concurrencia del Comité para la "ENAJENACION PUBLICA LOCAL MEDIANTE SUBASTA DE BIENES MUEBLES PARA SU DESTRUCCION", ante la presencia del Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernandez, Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones de la Secretaria de Administración; el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, Jefe Jurídico de la Secretaría de Administración, representante de la Unidad Centralizada de Compras; por parte del Área Requiriente el Dr. Rafael Nehemías Ponce Espinosa, Coordinador Especializado H, Adscrito a la Dirección de Bienes Muebles Vehículos y Combustibles, una vez presentados ante los interesados se dio inicio a la lectura de la lista de asistencia del presente acto, siendo los siguientes:

PARTICIPANTE / EMPRESA	REPRESENTANTE
1. JUAN ANTONIO PONCE VILLALVAZO	JUAN ANTONIO PONCE VILLALVAZO
2. MONICA YASEL ARCEO BARAJAS	MONICA YASEL ARCEO BARAJAS
3. PROMASA, S.A. DE C.V.	FELIPE CARLOS FELIX
4. SUSTENPLASTIC, S.A. DE C.V.	JUAN PABLO GONZALEZ COBIAN
5. LEONARDO ARCEO NUÑEZ	LEONARDO ARCEO NUÑEZ

Una vez tomada asistencia, y previo a dar inicio al presente acto, tengo a bien realizar la precisión administrativa respecto al numeral 9.3. de las bases denominado "Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación" en su párrafo 3 el cual refiere lo siguiente:

... Se establece como criterio de evaluación el "Binario", mediante el cual sólo se Adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante ("PROPUESTA TÉCNICA") y oferte el precio más bajo ("PROPUESTA ECONÓMICA"), considerando los criterios establecidos en la propia Ley, en este supuesto, la "CONVOCANTE" dictaminara al menos las dos "PROPOSICIONES" cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estar solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Para lo cual será indispensable cumplir con los requisitos especificados en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos) ...



9

Siendo lo correcto:

Se establece como criterio de evaluación el "Binario", mediante el cual sólo se Adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante ("PROPUESTA TÉCNICA") y oferte el precio más alto ("PROPUESTA ECONÓMICA"), considerando los criterios establecidos en la propia Ley, en este supuesto, la "CONVOCANTE" dictaminara al menos las dos "PROPOSICIONES" cuyo precio resulte ser más alto al considerado como base en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos), a efecto de estar en condiciones de participar en lo señalado en el punto 9.2 denominado "acto de subasta" previsto en las bases del proceso en cita. Para lo cual será indispensable cumplir con los requisitos especificados en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos).

Una vez aclarado lo anterior se procede a dar inicio a la lectura de preguntas y respuestas, recibidas en tiempo y forma de acuerdo a las bases del proceso en mención y respondidas por la Dependencia Solicitante:

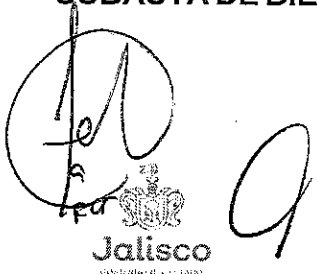
CORPORATIVO PRINEM, S.A. DE C.V.

1. En el apartado número 6, denominado "OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES, en cuanto al punto ASPECTOS A CONSIDERAR PARA EL PAGO DE LOS BIENES MATERIA DE ENAJENACION;

El retiro de las unidades se realizará en tiempo de lluvias y debido a esto los vehículos acumularán agua. ¿Se descontará algún porcentaje del ticket de pesaje de cada unidad vehicular por el agua que estos contengan?

R: NO, EL PARTICIPANTE DEBERÁ DE SUJETARSE A LO SEÑALADO EN APARTADO NÚMERO 6, "OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES" EN CUANTO A LOS PUNTOS DENOMINADOS "ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA" Y "OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS" EN SU INCISO C.

La presente acta forma parte integral de las bases de la Enajenación Pública Local EPL1/2022 del proyecto denominado **"ENAJENACION PUBLICA LOCAL MEDIANTE SUBASTA DE BIENES MUEBLES PARA SU DESTRUCCION"** para los efectos legales a que


Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Página 2 de 4

"ENAJENACION PUBLICA LOCAL MEDIANTE SUBASTA DE BIENES MUEBLES PARA SU DESTRUCCION"

EPL1/2022



haya lugar. -----

No habiendo preguntas a esta junta aclaratoria, no se manifiesta tener dudas con relación a las bases de la Enajenación objeto de las mismas; esto último en apego al artículo 63 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo cual se da por terminado este acto a las 12:08 doce horas ocho minutos del día 08 del mes de junio del 2022 dos mil veintidós, firmando los que intervinieron y quisieron hacerlo. -----

-----FIN DE ACTA-----

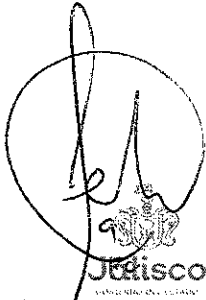
Representantes de la Secretaría de Administración:

Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernandez
Coordinador de Compras del Comité de
Adquisiciones.

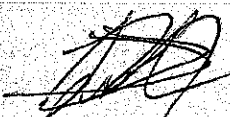
POR EL AREA REQUIRENTE

Dr. Rafael Nehemías Ponce Espinosa
Coordinador Especializado H, Adscrito a
la Dirección de Bienes Muebles Vehículos
y Combustibles

Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez
Representante de la Unidad Centralizada
de Compras



Participantes Interesados

PARTICIPANTE / EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA
1. JUAN ANTONIO PONCE VILLALVAZO	JUAN ANTONIO PONCE VILLALVAZO	
2. MONICA YASEL ARCEO BARAJAS	MONICA YASEL ARCEO BARAJAS	
3. PROMASA, S.A. DE C.V.	FELIPE CARLOS FELIX	
4. SUSTENPLASTIC, S.A. DE C.V.	JUAN PABLO GONZALEZ COBIAN	
5. LEONARDO ARCEO NUÑEZ	LEONARDO ARCEO NUÑEZ	

ESTA HOJA DE FIRMAS, PERTENECE AL ACTA DE JUNTA ACLARATORIA PARA LA ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL
EPL1/2022
"ENAJENACION PUBLICA LOCAL MEDIANTE SUBASTA DE BIENES MUEBLES PARA SU DESTRUCCION"

